



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0007649/2011

VISTO:

El llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Asistente, dedicación simple para la cátedra "REPRESENTACIÓN ASISTIDA (IC-Constr.-I.Agrim.)" del Departamento DISEÑO (Expte. 0007649/2011), aprobado por resolución N° 960-HCD-10; y

CONSIDERANDO:

Lo dictaminado por el Jurado que entendió en dicho concurso expresado a fs. 33 a 34 del presente expediente;

Lo informado por la Oficina de Concursos, a foja 37 sobre el cumplimiento de todas las etapas procesales reglamentarias establecidas en las Ordenanzas y restantes normas oficialmente vigentes para concursos docentes de la Universidad Nacional de Córdoba y de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES
RESUELVE:**

Art. 1º).- Aprobar el Dictamen del Jurado que intervino en el Concurso de referencia, integrado por los Sres. Profesores Ing. Javier MOYANO, Ing. Claudia GAMBARTÉ e Ing. Cecilia NICASIO.-

Art. 2º).- Designar por concurso por el término reglamentario a la Arq. María Alejandra LLANOS (Leg. 35208 – DNI: 18.518.922) en el cargo de Profesor Asistente dedicación simple para la cátedra "REPRESENTACIÓN ASISTIDA (IC-Constr.-I.Agrim.)" del Departamento DISEÑO, cargo en el que se desempeñaba en forma interina.

Art. 3º).- La fecha de alta será la del acta que certifique que el docente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su cambio de situación de revista en la Facultad, según ordenanza N° 5-HCS-95. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I, de la misma.



[Firma manuscrita]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0007649/2011

Art. 4º).- La Docente mencionada en el Art. 2º deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente.

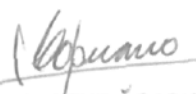
Art. 5º).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 6º).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la Unidad Pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 7º).- Dése al Registro de Resoluciones, notifíquese a la interesada, al Dpto. Diseño, comuníquese al Área Personal y Sueldo y Archívese.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CORDOBA A VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Ing. VICENTE CAPUANO
CONSEJERO TITULAR
H.C.D. Fac. C.E.F. y N.

RESOLUCIÓN Nº 468-H.C.D.-2011

AG

U.N.C. FACULTAD DE C.E.F.Y.N.	REVISADO
	OF. DE CURSOS